

NORMATIVA ACTIVIDADES

1. La duración de la inscripción será desde el inicio de temporada, o fecha de formalización, hasta la finalización del curso correspondiente o hasta la fecha que el usuario cause baja. **La inscripción lleva consigo el pago de matrícula y seguro**, si corresponde. *Para el inicio de curso: si no se comunica la baja, por escrito y registrada, antes del 1/10/2020 se pasarán al cobro y no serán devueltas.*
2. El usuario queda obligado al pago de las cuotas periódicas que le correspondan mientras no efectúe la baja. Estos recibos serán domiciliados por cuenta bancaria y pasados al cobro del 1 al 5 de cada mes.
El impago de una cuota producirá la baja de oficio en un plazo de **5 días naturales** desde el impago. **Las personas que tengan pendientes de abono alguna cantidad en el Centro, o en cualquier otro centro municipal no podrán matricularse en las Actividades de la Concejalía de Deportes hasta haber liquidado la deuda pendiente.**
Los Precios Públicos son establecidos por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba y pueden sufrir variación dentro de la temporada por acuerdo del mismo.
3. La baja voluntaria es la realizada por el interesado y deberá formalizarse firmando el documento de solicitud correspondiente. Deberá tramitarse antes del día 25 del mes anterior al que quiera causar baja. No se devolverán los importes de las mensualidades cuya baja sea efectuada con posterioridad al día 25.
La baja se ha de realizar a través de la página web del Ayuntamiento en el Registro General, se precisa contar con firma o DNI electrónica o PIN 24 horas, rellenando y firmando la solicitud.
4. Serán motivo de baja:
 - El uso indebido o maltrato de las instalaciones.
 - La falta de respeto hacia cualquier usuario y/o personal del Centro.
 - El impago de recibos (punto 2).
 - La no asistencia durante cuatro días consecutivos a la actividad en la que se esté matriculado, sin justificación previa.

Cualquiera que sea la modalidad de baja producida no supone la eliminación de las deudas pendientes.
5. El cambio de horario o actividad se solicitará en a través del Registro General en la sede electrónica del Ayuntamiento. Estos cambios estarán sujetos a la disponibilidad de las plazas. **En el inicio de curso se solicitará a partir del 7 de octubre.**
6. Las clases se impartirán en los horarios e instalaciones que determine la Concejalía de Deportes.
7. Los grupos que no completen sus plazas con un mínimo del 50 % de usuarios, podrán ser modificados sus horarios o se podrá eliminar el grupo.
8. Una vez iniciado el curso, las altas deberán realizarse hasta el día 10 del mes en que se comienzan a recibir las clases, abonándose la totalidad de la mensualidad.
9. Si el usuario sufre una enfermedad o lesión dentro de los 10 primeros días del mes, podrá solicitar la **baja definitiva** reintegrándole el importe del mes en curso. De no realizar la baja definitiva, deberá justificar la no asistencia (punto 4.4) para que no se efectúe la baja de oficio.
10. La bonificación por desempleo, se aplicará únicamente cuando el documento acreditativo que obre en poder de la Concejalía de Deportes, se encuentre en vigor. El usuario deberá presentar a través del Registro General en la sede electrónica del Ayuntamiento, el documento .pdf acreditativo, sellado y actualizado, el mismo día o el día siguiente a su renovación. En caso contrario, perderá la condición de desempleado a efectos de bonificación en los recibos correspondientes.
11. El hecho de realizar la preinscripción en una plaza no implica el otorgamiento de la misma.
12. Del 1 al 30 de septiembre, se podrá realizar la anulación de matrícula y las reclamaciones de posibles errores sobre las plazas otorgadas.
13. Los alumnos que no hayan sido admitidos en las actividades solicitadas, pasarán automáticamente a lista de espera, ésta podrá ser consultada en el programa Cronos web. Se mantendrá en todo momento la antigüedad en la lista de espera.